RESOLUCIÓN No. 300.18-2-20-046
(01 de julio de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Personero Municipal de Paya - Boyacá, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, demás normas legales vigentes y,

CONSIDERANDO;

Que el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, dispone expresamente los casos en los que procede la modalidad de Contratación Directa.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015 dispone: Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Para llevar a cabo esta actividad la Personería Municipal de Paya-Boyacá, cuenta con recursos económicos que son destinados para ello, los cuales se encuentran confirmados mediante el Certificado de Disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que en la planta de personal no es suficiente para prestar el servicio

Que la Personería Municipal de Paya-Boyacá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Por lo anteriormente expuesto, el personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder a utilizar la modalidad de selección de contratación directa, en los términos y condiciones señalados a continuación:

a. Causales de contratación contemplada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11.

b. Objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE CONTRATACION Y CARGUE DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS DEL SECOP I, SECOP II, FURAG, SIA OBSERVA, SIGOB-CIPRAT, PAGINA WEB, REDES SOCIALES Y DEMAS PLATAFORMAS QUE REQUIERA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PAYA-BOYACÁ.**

c. Presupuesto para la contratación: **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000,00),** certificado de disponibilidad presupuestal No 25 del 01 de julio de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

d. Condiciones y requisitos del contratista: Los exigidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, así como en los estudios previos.

ARTICULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la Personería Municipal de Paya-Boyacá.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Personería Municipal de Paya al primer (01) días del mes de julio de 2025.

Original firmado
OSCAR ARMANDO ALVARADO GONZALEZ
Personero Municipal de Paya